

Extracto: Aprobación de Bases Reguladoras de Ayudas Individuales a Deportistas de Élite o Deportistas de Élite con Discapacidad.

DECRETO

Visto el dictamen favorable, adoptado por unanimidad, en la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023, relativo a la aprobación de Bases reguladoras de Ayudas Individuales a Deportistas de Élite o Deportistas de Élite con Discapacidad.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO:

.- Aprobar las Bases reguladoras de Ayudas Individuales a Deportistas de Élite o Deportistas de Élite con Discapacidad, tal y como a continuación se exponen:

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar los gastos que la formación y preparación deportiva exige a los DEPORTISTAS DE ÉLITE o DEPORTISTAS DE ÉLITE CON DISCAPACIDAD que reúnan alguna de las condiciones señaladas en el apartado 3.1.

2.- FINANCIACIÓN Y COMPATIBILIDADES.

El importe global de todas las ayudas no podrá superar la cantidad de 7.000 euros y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 341.481.01 Becas deportivas del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 (prorrogado de 2022), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023 en el momento de la concesión de la ayuda.

Las ayudas podrán ser compatibles con las que pudieran otorgar otros organismos.

3.- DESTINATARIOS, CONDICIONES Y REQUISITOS.

3.1 Podrán solicitar estas ayudas económicas, los/las deportistas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

Específico para Deportes Individuales:

Los deportistas de deportes individuales, dentro de la categoría que corresponda a su modalidad deportiva (no incluye veteranos, máster), deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

- Haber sido deportista internacional en la temporada 2022 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, participando con la Selección Nacional, en las competiciones oficiales.
- Figurar entre los 10 primeros clasificados del último “Ranking Nacional”.
- Solo en las modalidades donde no exista “Ranking Nacional Oficial” se tendrá en cuenta los 8 primeros clasificados del “Campeonato Nacional individual” correspondiente, durante la temporada 2022, para lo que aportará certificado de la federación nacional correspondiente, acreditando la no existencia del mencionado ranking y la clasificación en el Campeonato de España.
- Haber obtenido medalla en los Campeonatos de España, en la temporada 2022, hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.
- Deportistas que hayan participado en la Olimpiada de Tokio 2020 en su modalidad deportiva.

Específico para Deportes Colectivos:

Los deportistas de deportes colectivos, dentro de la categoría que corresponda a su modalidad deportiva (no incluye veteranos, master), deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Haber sido deportista internacional en la temporada 2022 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, participando con la Selección Nacional en las competiciones oficiales.
- Haber participado durante la temporada 2022, hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, en Concentración de la Selección Nacional.
- Haber participado durante la temporada 2022 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, con su “Selección Autonómica” en partido oficial.
- Deportistas que hayan participado en la Olimpiada de Tokio 2020 en su modalidad deportiva.

3.2 Los **requisitos** que deben cumplir los beneficiarios son los siguientes:

1. Ser mayor de 16 años.
2. El deportista debe estar empadronado/a en Tomelloso, en el momento de la publicación de la presente convocatoria.
3. Estar en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente.

El Área Municipal de Deportes, como órgano instructor, comprobará de oficio el empadronamiento del deportista a través del Padrón Municipal de Habitantes, salvo que en la solicitud de la ayuda figure que no se autoriza el acceso, en cuyo caso junto con la solicitud deberá presentarse el certificado de empadronamiento del deportista.

El/la deportista no debe estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como **no tener deudas tributarias y no tributarias** con el Ayuntamiento de Tomelloso.

Dicho requisito se acreditará mediante presentación de declaración responsable de no estar incurso en dichos supuestos, según modelo establecido al efecto. No obstante, el servicio instructor de la convocatoria comprobará de oficio a través de la Recaudación Municipal, el cumplimiento del requisito de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, requisito que deberá mantenerse con anterioridad al cobro de la ayuda.

4.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Las solicitudes para poder acceder a las becas reguladas en las presentes bases se presentarán, firmadas por el solicitante, de conformidad con el modelo adjunto, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento conjuntamente con la siguiente documentación:

1. Solicitud conforme al modelo normalizado de instancia general del Ayuntamiento.
2. Historial deportivo del periodo expresado en las bases del/la solicitante visada por el club y por la federación deportiva territorial a los que pertenece, hasta la fecha de la solicitud en la que se incluirá:
 - a. Certificado expedido por la federación correspondiente, de los resultados obtenidos en las diferentes competiciones oficiales (año 2022).
3. Plan de trabajo de la temporada/año de la actividad deportiva, con indicación de:
 - a. Nombre del Club o entidad deportiva al que pertenece.
 - b. Categoría en la que participa.
 - c. Especialidad/des deportivas en la que participa (dentro de modalidad deportiva a la que pertenece).
 - d. Cuál es el objetivo conseguido o a conseguir en el que ya esté confirmada su participación para este año.
 - e. Planning de entrenamiento que realiza, hasta finalizar la temporada de este año donde se indique:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

1. Días de la semana que entrena y lugar.
 2. Horario de entrenamiento.
 3. Club en el que milita, nombre y apellidos del entrenador/es del solicitante y titulación correspondiente.
 4. Calendario de competiciones.
 5. Coste detallado de los gastos y su total que ocasiona el entrenamiento y competiciones.
 6. Cualquier otra información que favorezca un mejor conocimiento y comprensión de la actividad propuesta.
4. Fotocopia del D.N.I. compulsada.
5. Ficha de Terceros debidamente cumplimentada

El **plazo de presentación** de las solicitudes junto con la documentación será de **15 días** hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso.

Todas las personas solicitantes, con el hecho de presentar solicitud para la presente convocatoria, se obligan al conocimiento y aceptación total de las presentes bases.

La presentación de la solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Tomelloso para obtener los datos necesarios de rentas familiares a través de las Administraciones Tributarias correspondientes, así como realizar las consultas oportunas.

5.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

A) Deportes individuales

Haber sido internacional durante la temporada 2022 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.	Hasta 50 puntos
Haber obtenido, durante la temporada 2022 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, medalla en el Campeonato de España “individual”, o por equipos con su Club o Federación Autonómica.	Hasta 20 puntos
Figurar entre los 10 primeros clasificados del ranking nacional oficial, temporada 2022. En las modalidades donde no exista ranking nacional oficial, figurar entre los ocho primeros clasificados del campeonato nacional individual	Hasta 30 puntos

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

correspondiente a la temporada 2022. Haber participado, durante la temporada 2022 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, con su selección autonómica absoluta o inmediatamente inferior de su modalidad deportiva”. Este criterio se aplicará en caso de que el deportista no tenga puntuación en los apartados anteriores, o que la misma sea inferior.	
Deportistas que hayan participado en la Olimpiada de Tokio 2020 en su modalidad deportiva.	25 puntos
Obtención de Diploma en la Olimpiada de Tokio 2020.	25 puntos
Obtención de medalla de bronce en la Olimpiada de Tokio 2020.	30 puntos
Obtención de medalla de plata en la Olimpiada de Tokio 2020.	40 puntos
Obtención de medalla de oro en la Olimpiada de Tokio 2020.	50 puntos

B) Deportes Colectivos.

Haber sido internacional durante la temporada 2022 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.	Hasta 50 puntos
Haber obtenido durante la temporada 2022 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, medalla con su Selección Territorial en el Campeonato de España de Federaciones Autonómicas o con su club en la fase final de las ligas oficiales, federadas.	Hasta 20 puntos
Haber participado durante la temporada 2022 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, con su selección autonómica en partido oficial, de cada modalidad deportiva. Haber participado durante la temporada 2022 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, en concentración nacional de su Federación Nacional correspondiente.	Hasta 30 puntos
Deportistas que hayan participado en la Olimpiada de Tokio 2020 en su modalidad deportiva.	25 puntos
Obtención de Diploma en la Olimpiada de Tokio 2020.	25 puntos
Obtención de medalla de bronce en la Olimpiada de Tokio 2020.	30 puntos
Obtención de medalla de plata en la Olimpiada de Tokio 2020.	40 puntos
Obtención de medalla de oro en la Olimpiada de Tokio 2020.	50 puntos

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

La puntuación se obtendrá sumando todos los puntos obtenidos por todos los participantes y este valor se relacionará con 7.000 €, obteniéndose una proporción punto por euro que se aplicará para la obtención personalizada de cada deportista hasta un máximo de 1.250 €

6.- INSTRUCCIÓN.

Una vez valoradas todas las solicitudes, se elaborará una propuesta de **adjudicación provisional**, que deberá de ser motivada, la cual contendrá la relación de solicitantes con indicación de su puntuación y de las ayudas concedidas y denegadas, tipo y cuantía de las mismas y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

La propuesta de adjudicación provisional, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso y en la página web del Ayuntamiento.

De conformidad con la normativa vigente, una vez publicada la propuesta de adjudicación provisional, se establecerá un plazo de **10 días hábiles para que los interesados realicen y presenten las alegaciones** que estimen oportunas, así como subsanen deficiencias o falta de documentación, en el registro del Ayuntamiento de Tomelloso, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Concluida la fase de alegaciones, la propuesta de adjudicación definitiva, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su puntuación, se aprobará por Decreto de Alcaldía, previo dictamen de la Comisión de Deporte. La adjudicación definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento; y en la misma se detallarán los beneficiarios y cuantías de las ayudas, así como las solicitudes denegadas.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, sin que la resolución haya sido publicada, el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7.- CUANTÍA, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

7.1 Cuantía.

La **cuantía** de la ayuda será de **1.250 € como máximo**.

7.2 Justificación.

Dado que la ayuda se concederá en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, este deberá acreditar los diferentes méritos deportivos en función de la baremación mediante certificados de los diferentes organismos federativos y expedidos de manera oficial, o por cualquier otro medio admisible en derecho.

7.3 Abono.

Resuelta la convocatoria se procederá al pago de las ayudas a cada beneficiario mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta del beneficiario que figure en la ficha de terceros.

No se realizará el pago de la ayuda si algún miembro de la unidad familiar no se encontrara al corriente de sus obligaciones tributarias. La verificación de la no existencia de deudas se realizará de oficio por los servicios correspondientes.

8.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios de la ayuda quedarán obligados a:

1. Cumplir el objetivo y realizar la actividad objeto de financiación por el Ayuntamiento.
2. Cooperar con el Ayuntamiento de Tomelloso en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.
3. Cooperar con el Área Municipal de Deportes de Tomelloso, al menos en una actividad de promoción del deporte en Tomelloso.

9.- CONTROL Y APLICACIÓN.

Podrán ser revocadas las ayudas, procediendo en su caso al reintegro de las mismas cuando el beneficiario incurra en alguna de las conductas contempladas en el art 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Estas condiciones se dictan de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de fecha 27 de abril de 2009 y al Plan Estratégico de Subvenciones para el Periodo 2022-2026.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 3/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. Y lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Tomelloso, como responsable del tratamiento, le informa que trata los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud de participación en la subvención.

Tiene usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, 1, CP 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico lopdgdd@aytotomelloso.es. Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección <https://sede.tomelloso.es/>. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

ANEXOS

Convocatoria de Concesión de Ayudas Individuales a Deportistas de Élite o Deportistas de Élite con Discapacidad 2022

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

D^a/D _____ NIF _____
DOMICILIADO EN _____ CALLE _____ Nº _____
TELÉFONO _____ CON EMAIL _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria de concesión de Ayudas a Deportistas Individuales de élite o Deportistas de Élite con Discapacidad, presenta proyecto en el siguiente ámbito:

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda por los resultados obtenidos en las diferentes competiciones que ha participado, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

O Historial deportivo del periodo expresado en las bases del/la solicitante visada por el club y por la federación deportiva territorial a los que pertenece, hasta la fecha de la solicitud en la que se incluirá:

1. Certificado expedido por la federación correspondiente, de los resultados obtenidos en las diferentes competiciones oficiales desde 2022.

O Plan de trabajo de la temporada /año de la actividad deportiva, con indicación de:

2. Categoría en la que participa.
3. Especialidad/des deportivas en la/s que participa (dentro de la modalidad deportiva a la que pertenece.
4. Cuál es el objetivo conseguido o a conseguir en el que ya esté confirmada su participación para este año.
5. Planning de entrenamiento que realiza, hasta finalizar la temporada de este año donde se indique:
 1. Días de la semana que entrena y lugar.
 2. Horario de entrenamiento.
 3. Club en el que milita, nombre y apellidos del entrenador/es.
 4. Calendario de competiciones.
 5. Coste detallado de los gastos y su total que ocasiona el entrenamiento y competiciones.
 6. Coste detallado de los gastos y su total que ocasiona el entrenamiento y competiciones.
 7. Cualquier otra información que favorezca un mejor conocimiento y comprensión de la actividad propuesta.

O Fotocopia del D.N.I. compulsada.

O Ficha de terceros debidamente cumplimentada

O Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y de las fiscales con el Ayuntamiento.

O Declaración de no estar incurso/a en causa de prohibición para obtener la condición de

Decreto número: 2023/5472

beneficiario/a

Tomelloso, a de de 2023

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____ con N.I.F.
_____. Domiciliado en calle _____ n.º _____ de Tomelloso (Ciudad Real)
C.P. 13700 y teléfono _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que en el día de la fecha, me encuentro al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal, y asume el compromiso de acreditación de estas circunstancias ante el Ayuntamiento de Tomelloso

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Tomelloso, a ____ de _____ de 2023

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

D./D^a. _____ con domicilio en Tomelloso,

calle _____ n.º _____ N.I.F. _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado/a en concurso, no estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones o según la Ley General Tributaria.

En Tomelloso a ____ de _____ de 2.023

Fdo. D.D^a _____

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCEROS Y PAGO POR TRANSFERENCIA.

TIPO DE MOVIMIENTO (A rellenar por el Ayuntamiento).

• Alta de Tercero
• _____ Modificación de datos de tercero con nº _____

DATOS DEL INTERESADO (A rellenar por el Interesado)

• 1º Apellido _____ 2º Apellido _____
Nombre o Razón Social _____
• Vía pública _____ Nº _____ Piso _____ Puerta _____ Local _____
Municipio _____ Código Postal _____
Provincia _____ País _____
• C.I.F./N.I.F. _____ Teléfono _____
Fax _____ Correo Electrónico _____
Conforme: EL TERCERO
Fdo.: _____ SELLO _____

Ruego transferieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento de Tomelloso a la cuenta abajo indicada.

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Financiera)

Entidad _____ Sucursal _____
Vía Pública _____ Nº _____
Población _____ C.P. _____ Provincia _____
IBAN ENTIDAD SUCURSAL DC Nº DE CUENTA
Certificamos que la cuenta señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Mencionado

Fecha _____

Firma y sello de la Entidad Financiera

Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (LO 3/2018, de 5 de diciembre), los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de su uso dentro de este Ayuntamiento. El titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Tomelloso